

**11.2.9**  
**13 de marzo de 2026**

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a queja anónima radicada en el Instituto con el No. 20261008929

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se radica formalmente una PQR respecto a las actuaciones de la funcionaria xxxx en el marco de las visitas de seguimiento realizadas a las plantas bajo planes operativos de trabajo.

De manera reiterada se ha evidenciado una postura excesivamente estricta y desproporcionada en sus actuaciones, particularmente en los procesos de inspección y seguimiento, donde ante situaciones relacionadas con documentos que podrían subsanarse, se procede de forma inmediata a la inactivación e inhabilitación de plantas. Estas decisiones generan impactos económicos, operativos y comerciales de alta gravedad para las empresas del sector exportador.

Adicionalmente, preocupa la aparente falta de equilibrio en los tiempos de gestión: mientras los listados se actualizan de manera rápida y oportuna cuando se trata de inhabilitar plantas, los procesos de habilitación pueden tardar hasta tres meses, aun cuando se han cumplido los requisitos solicitados. Esta disparidad genera una percepción de trato inequitativo y afecta gravemente la continuidad operativa de las empresas.

Es importante señalar que durante el periodo del mes de enero, la actualización de los listados de predios habilitados a los planes de trabajo se realizaba de manera oportuna y eficiente, permitiendo la continuidad normal de los procesos de exportación. Sin embargo, una vez dicha gestión quedó bajo la responsabilidad de la funcionaria mencionada, nuevamente comenzaron a presentarse retrasos significativos que han venido truncando los procesos de exportación, afectando la programación comercial, los compromisos internacionales y la credibilidad del sector.

Las actuaciones descritas transmiten una percepción reiterada de falta de objetividad y de intención restrictiva en el ejercicio de sus funciones, situación que, desde nuestro sentir como sector, resulta contraria al lema, misión y visión institucional del ICA, los cuales promueven el acompañamiento técnico, la facilitación del comercio y el fortalecimiento del sector agropecuario colombiano.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

El sentimiento expresado en esta comunicación no corresponde a una inconformidad aislada, sino que refleja la preocupación de varios miembros del sector comercial exportador, quienes nos sentimos limitados en nuestra capacidad de trabajar y aportar al intercambio comercial que Colombia necesita fortalecer. Mientras competimos con países cuyas entidades competentes acompañan y facilitan los procesos de exportación, percibimos que en nuestro contexto se presentan obstáculos que afectan nuestra competitividad internacional.

Es importante manifestar que la presente queja se formula de manera anónima por temor fundado a posibles represalias en futuras visitas, evaluaciones o decisiones administrativas. Dado el nivel de discrecionalidad que puede ejercerse en los procesos de inspección y seguimiento, existe una preocupación real dentro del sector sobre eventuales afectaciones adicionales si se individualiza a quienes expresan estas inconformidades. Por ello, se solicita que se garantice la confidencialidad del presente escrito y que se adopten las medidas necesarias para proteger a los actores del sector frente a cualquier tipo de represalia.

Solicitamos respetuosamente:

1. Que se revise la proporcionalidad y coherencia en las decisiones de inhabilitación.
2. Que se evalúen los tiempos de respuesta en los procesos de habilitación.
3. Que se garantice el debido proceso, la equidad y la objetividad en las visitas de seguimiento.
4. Que se adopten medidas correctivas si se identifican irregularidades en el ejercicio de la función pública.

Nuestro interés no es confrontar, sino garantizar condiciones justas, técnicas y equilibradas que permitan al sector exportador continuar aportando al desarrollo económico del país bajo el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

## Respuesta:

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En atención a la comunicación recibida mediante la cual se presenta una Petición, Queja o Reclamo (PQR) relacionada con las actuaciones adelantadas en el marco de las visitas de seguimiento a plantas vinculadas a los Planes Operativos de Trabajo para exportación, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA agradece la información suministrada y valora el interés manifestado en contribuir al fortalecimiento y mejora continua de los procesos institucionales.

El ICA, en cumplimiento de su misión institucional de proteger la sanidad agropecuaria del país y facilitar el comercio seguro de productos agropecuarios, ejerce sus funciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la normatividad vigente y de los compromisos sanitarios y fitosanitarios adquiridos por Colombia ante los mercados internacionales. En este contexto, las actuaciones adelantadas por los profesionales de la Entidad se desarrollan con fundamento en criterios técnicos, en los procedimientos establecidos y en los principios de la función administrativa, tales como transparencia, objetividad, eficiencia y debido proceso.

En relación con los aspectos expuestos en su comunicación, la información aportada será objeto de revisión por parte de las dependencias competentes del Instituto, con el fin de analizar las situaciones descritas y verificar que las actuaciones adelantadas en el desarrollo de las actividades de seguimiento se encuentren ajustadas a la normatividad aplicable y a los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

Así mismo, el Instituto evaluará los aspectos relacionados con los tiempos de gestión de los trámites asociados a los procesos de habilitación e inhabilitación de lugares de producción, emparadoras y exportadoras a los planes operativos de trabajo, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la eficiencia administrativa y a la adecuada prestación del servicio al sector.

Es importante señalar que las decisiones relacionadas con la habilitación, suspensión o inhabilitación de establecimientos se adoptan con fundamento en el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la normativa vigente y en los compromisos técnicos adquiridos con las autoridades sanitarias de los países importadores, los cuales resultan indispensables para mantener la admisibilidad sanitaria y la confianza en los sistemas de control oficial del país.

El ICA reitera su compromiso con el acompañamiento técnico al sector productivo y exportador, así como con el fortalecimiento de los procesos que contribuyen a garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos para el acceso y permanencia de los productos colombianos en los mercados internacionales.

Finalmente, frente a la solicitud de confidencialidad manifestada en la comunicación, se informa que el trámite de las peticiones, quejas y reclamos se realiza conforme a los lineamientos institucionales y a las disposiciones legales aplicables, garantizando el tratamiento adecuado de la información y el respeto por las garantías del debido proceso.

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Agradecemos nuevamente el envío de esta información, la cual constituye un insumo valioso para el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Cordialmente,



**Luis Gerardo Arias Rojas**

**Subgerencia de Protección Vegetal**

Respuesta a: Radicado No. 20261008929 del 28/02/2026

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Aprobado por:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Con copia a:

C/CIstituto Colombiano Agropecuario - ICA  
subgerencia.vegetal@ica.gov.co

---

**Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**

**Dirección:** Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes):** <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261008929
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13/3/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la comunicación recibida mediante la cual se presenta una Petición, Queja o Reclamo (PQR) relacionada con las actuaciones adelantadas en el marco de las visitas de seguimiento a plantas vinculadas a los Planes Operativos de Trabajo para exportación, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA agradece la información suministrada y valora el interés manifestado en contribuir al fortalecimiento y mejora continua de los procesos institucionales. El ICA, en cumplimiento de su misión institucional de proteger la sanidad agropecuaria del país y facilitar el comercio seguro de productos agropecuarios, ejerce sus funciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la normatividad vigente y de los compromisos sanitarios y fitosanitarios adquiridos por Colombia ante los mercados internacionales. En este contexto, las actuaciones adelantadas por los profesionales de la Entidad se desarrollan con fundamento en criterios técnicos, en los procedimientos establecidos y en los principios de la función administrativa, tales como transparencia, objetividad, eficiencia y debido proceso.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Gerardo Arias Rojas

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 13/03/2026 a las 4:02 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19/3/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Clara Patricia Aguilar Ardila**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

